



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003014-**2022-00358**-00
DEMANDANTE: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
DEMANDADO: LAURA YANETH CUADROS MENDOZA
SILVIA CRISTINA CUADROS MENDOZA

Revisado el reparto correspondiente a esta agencia judicial, ingresa al despacho la presente demanda interpuesta por el BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, en contra de LAURA YANETH CUADROS MENDOZA y SILVIA CRISTINA CUADROS MENDOZA.

Sería del caso pronunciarse sobre su admisibilidad, si no fuera porque se observa que en oportunidad anterior este libelo demandatorio fue repartido a esta judicatura donde se le dio el trámite correspondiente habiendo sido rechazada no subsanarse en debida forma en auto de fecha 02 de mayo de 2022, providencia a la cual le correspondió como radicado 2022-00175.

En consecuencia, considerando que la presente demanda NO FUE REPARTIDA SINO REASIGNADA, se ordenará su remisión a la oficina judicial para que sea repartida nuevamente de conformidad con el **ACUERDO N° PSAA05-2944** del 27 de Mayo de 2005, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 107**, PUBLICADO EL **DÍA 30 DE JUNIO DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA